

RES. 2155/2020

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS
EN SESION DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2020
(E. E. N° 2020-17-1-0004576, Ent. N° 3498/2020)**

VISTO: las nuevas actuaciones remitidas por la Dirección General de Casinos del Ministerio de Economía y Finanzas, relacionadas con la Licitación Pública N° 3/2020, convocada para la contratación de un servicio de vigilancia, sereno y portería para el local de la Sala de Esparcimiento Costa Urbana, sita en el Complejo Costa Urbana Shopping de la Ciudad de la Costa;

RESULTANDO: 1) que con fecha 28.07.20, la Dirección General de Casinos dispuso aprobar el Pliego de Condiciones Particulares que rige el presente llamado;

2) que se efectuaron las publicaciones de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 51 del TOCAF;

3) que al Acto de Apertura que tuvo lugar con fecha 31.08.20, se presentaron las siguientes firmas: CONVI SOCIEDAD ANONIMA, FABAMOR SOCIEDAD ANONIMA, MEDINA PEREZ CARLOS ALEJANDRO, MUMMER SRL, PRODOMUS SRL, SAMILAR SEGURIDAD LTDA, SEGURPAS, SELKESUR S.A, SEVITEC LTDA y TEPEYO SRL;

4) que la empresa SEGURPAS S.A presentó observaciones a la Comisión Asesora de Adjudicaciones en relación a incumplimientos del Pliego de Condiciones Particulares por las empresas MUMMER SRL, SELKESUR S.A, CONVI S.A, FABAMOR S.A, MEDINA PEREZ CARLOS ALEJANDRO, SAMILAR SEGURIDAD LTDA, SEVITEC LTDA y TAPEYO SRL, solicitando el rechazo de las mismas;

5) que con fecha 3.09.20 fue designada la Comisión Asesora de Adjudicaciones;

6) que del análisis primario de las ofertas surge que: TEPEYO SRL sólo presentó en línea su oferta económica sin archivos adjuntos, SELKESUR cotiza en línea un funcionario sin arma, no se ajusta a lo solicitado por la Administración en el artículo 2.4 del Pliego de Condiciones Particulares que establece “La vigilancia se realizará con porte de armas de acuerdo a lo establecido con las normas de la Dirección General de Fiscalización de Empresas (DIGEFE)”, MUMMER SRL cotiza en línea el costo por hora (nocturno y diurno), el artículo 11 del Pliego (Forma de Cotización), requiere “Costo diario del Servicio...”, no distingue – diurno y nocturno), por lo cual no son consideradas;

7) que se le otorgó un plazo complementario a la empresa MEDINA PEREZ CARLOS, quien presentó la documentación requerida;

8) que de acuerdo al Informe de la Comisión Asesora de Adjudicaciones de fecha 17.09.20, la oferta que obtuvo mayor puntaje es CONVI S.A, por el precio por hora de \$ 338,27 IVA incluido, precio hasta 28.800 horas anuales por \$ 9.742.176 IVA incluido, precio con el año de prórroga \$ 19.484.352 IVA incluido;

9) que por Resolución N° 358/2020 de fecha 24.09.20, el Director General de Casinos resolvió adjudicar el objeto de la presente licitación a la empresa CONVI S.A. de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones por el plazo de un año a partir de la entrada de vigencia del contrato más la prórroga y condicionada a la intervención previa y sin observaciones por parte de este Tribunal;

10) que consta Afectación N° 810, Compromiso N°001 de fecha 6.10.20, con cargo al Financiamiento 13 del Inciso 05, Unidad Ejecutora 013, Programa 015, Objeto del Gasto 291, Documento Confirmado,

por la suma de \$ 1.623.696 correspondiente a noviembre- diciembre 2020 y Constancia de Afectación de Crédito correspondiente;

CONSIDERANDO: que la presente contratación se efectuó al amparo de lo dispuesto por el artículo 33 y siguientes del TOCAF;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Cometer al Contador Auditor ante el Ministerio de Economía y Finanzas la intervención del gasto de \$ 19.484.352 IVA incluido, correspondiente a la contratación con la firma CONVI S.A, incluyendo la prórroga, una vez imputado el mismo a rubro correspondiente con disponibilidad suficiente;
- 2) Comunicar al Contador Auditor;
- 3) Devolver las actuaciones.

aov